

DISCURSO INAUGURAL DEL PRIMER SEMINARIO DE LA ASOCIACION FEMENINA DE PROFESIONALES EN DERECHO SOBRE "EL MENOR INFRACTOR"

Licda. Leda Salvatierra de Durán.

Señor Viceministro de Justicia, señor Presidente del Colegio de Abogados, señores y señoras:

LA ASOCIACION FEMENINA DE PROFESIONALES EN DERECHO, decidió con motivo del AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO, realizar un seminario sobre ese tema tan actual, que es el "MENOR INFRACTOR", el niño a quien la vida ha arrastrado hacia la delincuencia. Nos preguntamos si el menor infractor es el producto de una progenitura irresponsable, que lo ha obligado antes de tener una noción formada de decisión a sostener sobre sus hombros, la responsabilidad de ver por sus propias necesidades.

¿Es el menor infractor el producto del abandono?

¿Se puede hablar de niños abandonados, o debemos hablar de familias en estado de abandono? ; porque ese padre marginado, sin trabajo, víctima de los vicios, sin cultura o esa madre prostituida sin conocimiento de su responsabilidad al traer hijos que seguirán sus mismos pasos, ¿no son acaso también víctimas del abandono?

El problema del menor infractor, todos lo conocemos, todos sufrimos la carga de saber que hay niños deambulando por las calles, tratando de procurarse el sustento, expuestos a toda clase de peligros, a toda suerte de tentaciones.

El sentido de reunirnos para hablar sobre este tema, solo tiene interés en la medida en que cada uno recapacite en la complejidad del problema y juntos lleguemos a conclusiones que nos permitan con una visión de futuro encontrar las soluciones al mismo.

Costa Rica, un país de gran tradición civilista, cuyo eje descansa en el PODER JUDICIAL, ha tenido hasta la hora la paradoja de tener un excelente sistema penal, ahora perfeccionado con los juicios orales y públicos, y sin embargo de contar en San José con un solo JUZGADO TUTELAR DE MENORES en el que se concentra todo el problema de menores de la Meseta Central, mientras que para la delincuencia común existe toda una planta de funcionarios: Ministerio Público, Defensores Públicos, Jueces y Tribunales especializados al efecto.

Siendo la función tutelar, como es, altamente diferenciada y de gran cuidado, no es explicable que esta función la realicen jueces penales con ese recargo en las provincias, o jueces de todas las materias quienes pese a su buena voluntad, no pueden materialmente cumplir con una disciplina que exige una especial sensibilidad. Una de las grandes empresas que podría conquistar este Seminario, sería exigir que se cumpla con la previsión de la Ley, en el sentido de crear un JUZGADO TUTELAR en cada una de las provincias de la República.

Creo que es la hora de tomar una actitud preventiva del delito, creando los sistemas necesarios para que estos niños infractores sean tratados por especialistas, sometidos a los tratamientos que éstos indiquen y tratar por todos los medios al alcance de crearle al menor, condiciones que les permitan una nueva orientación y verdadera recuperación.

¿Cuáles deben ser esos métodos? Es éste el problema verdadero y el que ha motivado que nos reunamos hoy para discutirlo, creemos que el menor no puede ser orientado si continúa en el medio que lo obligó a la infracción, que el tratamiento debe ser en conjunto con el hogar, el ambiente, la escuela. Que el menor que es internado en los sitios destinados para ese efecto, tampoco puede ser rescatado de su problemática, puesto que no

existen a la fecha en Costa Rica, instituciones en las que al menor se le puedan satisfacer las necesidades que motivaron su conducta irregular.

Creemos que este problema de raíces sociales y culturales más que de orden jurídico, sólo puede remediarse con una agresiva política que busque la prevención de la delincuencia, más que la cura de un mal que por las circunstancias puede volverse endémico. Gracias.

.....